

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA
Bogotá D.C., veintitrés de febrero de dos mil veintiuno.

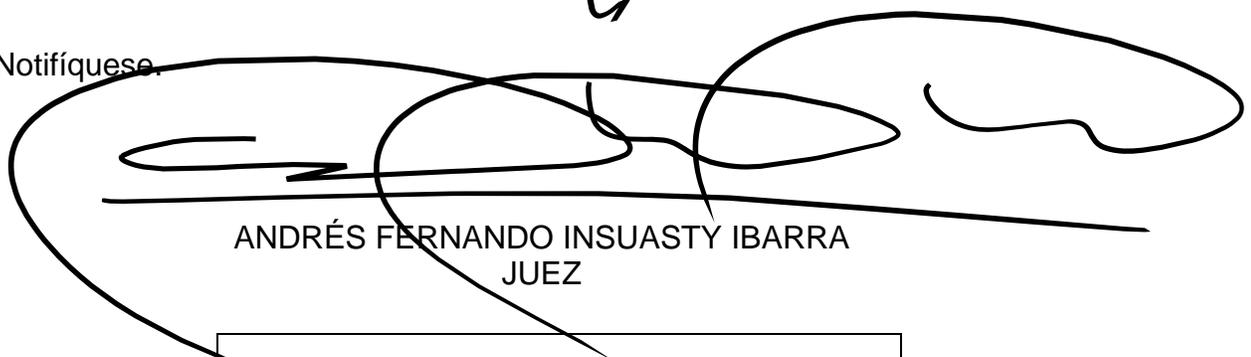
Sería el caso correr traslado del trabajo de partición visible a folios 130 a 150, sino fuera porque el pasado 16 de febrero se remitió al correo institucional copia de la escritura pública No. 217 de 5 de febrero de 2021 de la Notaría 36 del Círculo de Bogotá D.C., por medio del cual la señora YULI ANDREA QUINTERO OSORIO, vendió sus derechos herenciales a título universal.

En consecuencia, el Juzgado DISPONE:

1. RECONOCER a la señora LUZ MARINA QUINTERO SILVA, como cesionaria de los derechos y acciones herenciales que le corresponden a título universal a la señora YULI ANDREA QUINTERO OSORIO, como heredera determinada del causante CARLOS EDUARDO QUINTERO.

2. REQUERIR al abogado DANIEL MAURICIO PINZON CHAPARRO para que en el término de ocho (8) días, presente el trabajo encomendado, so pena de ser relevado del cargo y hacerse acreedor a las sanciones previstas en el artículo 510 del C.G.P. Advirtiéndole que, para la elaboración del referido trabajo deberá tener en cuenta los inventarios y avalúos aprobados el 16 de septiembre de 2019 (fl.118).

Notifíquese.



ANDRÉS FERNANDO INSUASTY IBARRA
JUEZ

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA DE BOGOTÁ D. C.
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICO POR ESTADO
No. 27 el _____ a la hora de las 8:00 a.m.
24 FEBRERO 2021
OSCAR EDUARDO OBANDO ORDOÑEZ
Secretario

Firmado Por:

ANDRES FERNANDO INSUASTY IBARRA

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 019 FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

93d7dd3af285933066fcabd7b3fa18c543a5653c2f60b08c97ef55f07ade1294

Documento generado en 23/02/2021 02:12:18 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>